INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA3.HCT.040414/73.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2014, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- México.- Gobierno de la República.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria programada para el 26 de marzo y celebrada el día 4 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.040414/73.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112, párrafos penúltimo y último, y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Finanzas, mediante oficio 91 del 12 de marzo de 2014, así como la resolución tomada por el Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de abril del año en curso, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2014, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó, con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2011 y 2012, actualizados en ambos casos a pesos de febrero de 2014, tal y como se aprecia en el Anexo 2 de este documento. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2014

para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2014 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	559
Consulta Dental (Estomatología)	553
Atención de Urgencias	519
Curaciones	559
Estudio de Laboratorio Clínico	70
Estudio de Radiodiagnóstico	177
Ultrasonografía	177
Traslado en Ambulancia	486
Sesión de Hemodiálisis	3,864
Sesión de Quimioterapia	4,652
Intervención de Tococirugía	6,447
Día paciente en Hospitalización	6,377
Intervención Quirúrgica	2,732
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	371
Terapia Psicológica	462
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	993

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2014 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	559
Consulta Dental (Estomatología)	553
Consulta de Especialidades	1,061
Atención de Urgencias	994
Día Paciente en Hospitalización	6,377
Día Paciente en Incubadora	6,377
Día Paciente en Terapia Intensiva	31,525
Curaciones	559
Estudio de Laboratorio Clínico	84
Citología Exfoliativa	164
Estudio de Medicina Nuclear	719
Estudio de Electrodiagnóstico	309
Estudio de Radiodiagnóstico	276
Ultrasonografía	276
Estudio de Tomografía Axial	2,678
Estudio de Resonancia Magnética	3,686
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	993
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,071
Sesión de Radioterapia	921
Estudio de Anatomía Patológica	164
Intervención Quirúrgica	16,292
Intervención de Tococirugía	6,447
Traslado en Ambulancia	1,509
Sesión de Quimioterapia	4,652
Sesión de Hemodiálisis	3,864
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	23,940
Terapia Psicológica	462
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento	316
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	116
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades	1,061
Atención de Urgencias	2,437
Día Paciente en Hospitalización	6,377
Día Paciente en Incubadora	6,377
Día Paciente en Terapia Intensiva	31,525
Estudio de Laboratorio Clínico	145
Citología Exfoliativa	224
Estudio de Medicina Nuclear	719
Estudio de Electrodiagnóstico	715
Estudio de Radiodiagnóstico	582
Ultrasonografía	582
Estudios de Tomografía Axial	2,678
Estudios de Resonancia Magnética	3,686
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	27,108
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	993
Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,268
Sesión de Radioterapia	921
Sesión de Quimioterapia	4,652
Estudio de Anatomía Patológica	224
Intervención Quirúrgica	28,370
Intervención de Tococirugía	11,813
Traslado en Ambulancia	2,733
Sesión de Hemodiálisis	3,864
Terapia Psicológica	462
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento	316
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	116

México, D.F., a 4 de abril de 2014.- El Titular de la Dirección de Finanzas del IMSS, **Carlos Alberto Treviño Medina**.- Rúbrica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Anexo 2

Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por

Nivel de Atención Médica para 2014

Los costos previamente relacionados, han sido actualizados aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC) con información de los años 2011 y 2012, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, y se les ha aplicado el factor de actualización del último mes disponible, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente. Este factor se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 112.790 puntos, correspondiente al mes de febrero 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2014, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de cada uno de los años a actualizar, como se indica a continuación:

DATOS:

Índice Nacional de Precios al Consumidor de Febrero 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 2014 (INPC Feb. 2014)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2012, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Enero de 2013 (INPC Dic. 2012)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2011, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Enero de 2012 (INPC Dic. 2011)
112.790	107.246	103.551

FÓRMULA: Factor de Actualización:

2012	**2011**
INPC Feb. 2014 / INPC Dic. 2012	INPC Feb. 2014 / INPC Dic. 2011

OPERACIONES

2012	**2011**
112.790 / 107.246	112.790 / 103.551

RESULTADO: Factor de Actualización:

2012	**2011**
1.0517	1.0892

Para determinar el costo aplicable a 2014, se determinó el costo promedio ponderado con la información 2011 y 2012. Se multiplicó el costo total de los servicios de cada año, 2011 y 2012, por el factor de actualización. Una vez actualizado este costo a pesos de febrero 2014, se sumó el costo total de los dos años.

Por otra parte, se sumó la cantidad de servicios prestados de esos mismos años.

La sumatoria del costo total se dividió entre la sumatoria de la cantidad de servicios prestados, obteniéndose el costo promedio ponderado actualizado al mes de febrero de 2014 de cada uno de los servicios.

METODOLOGÍA:

Actualización del costo

2012		**Factor de Actualización**		**Resultado**
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0517	=	Costo Total Anual 2012 del Servicio actualizado a febrero 2014

2011		**Factor de Actualización**		**Resultado**
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0892	=	Costo Total Anual 2011 del Servicio actualizado a febrero 2014

Estimación del Costo Promedio Ponderado

Costo Total Anual		**Factor de Actualización**		**Resultado**
Costo Total Anual 2012 del Servicio actualizado a febrero 2014 + Costo Total Anual 2011 del Servicio actualizado a febrero 2014	/	Cantidad de servicios prestados durante 2012 + Cantidad de servicios prestados durante 2011	=	Costo Unitario Promedio Ponderado para 2014

Cabe señalar que para los servicios de Traslado en Ambulancia y Estudio de Endoscopia, el costo a aplicar en 2014 fue calculado actualizando el costo publicado en 2013 con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2014.

Asimismo, para los servicios de Hemodiálisis, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Nuclear y Hemodinámica, se utilizó únicamente información de costos de 2012, debido a que el registro contable que afecta estos servicios sufrió cambios, principalmente por apertura de cuentas contables específicas.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.- El Titular de la Dirección de Finanzas del IMSS, **Carlos Alberto Treviño Medina**.- Rúbrica.

(R.- 388300)

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen de un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y de sus Áreas de Responsabilidades; de Auditoría Interna; de Quejas; de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Auditoría Interna con Atención Especial a Servicios Médicos, así como de la Coordinación de Vinculación Operativa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 3 fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25 fracción II, 31 fracción VI y 33 párrafo primero del Código Civil Federal, 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los Transitorios Segundo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 79, 80 y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace del conocimiento de servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia, para los efectos legales y administrativos procedentes que:

A partir del día **primero de mayo de dos mil catorce**, el domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y de las diversas Áreas que lo integran, será el ubicado en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en el Distrito Federal.

Por lo anterior, todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites y cualquiera otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de este Órgano Interno de Control, deberán realizarse precisamente en el domicilio antes señalado.

El presente Aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

2 de abril de 2014.- La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Martha Elvia Rodríguez Violante**.- Rúbrica.

(R.- 388301)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,595.00
2/8	de plana	$ 3,190.00
3/8	de plana	$ 4,785.00
4/8	de plana	$ 6,380.00
6/8	de plana	$ 9,570.00
1	plana	$ 12,760.00
2	planas	$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación